ARMADA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página** 1 de 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 0027-ARC-ENAP-2025

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901.003.701-7 REPRESENTADA POR JOHANNA ZABRINA SALCEDO MÉNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.521.632 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.

CRP No. 15225 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2025

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 100052315 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/04/2025

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A
PÓLIZA No. ANEXO:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

EXPEDIDA POR: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR CONTRATO: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($7.722.409,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas.

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo y con vigencia hasta la ejecución del contrato.	%			
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20%	$1.544.481.80	28/04/2025	03/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	%			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	5%	$386.120.45	28/04/2025	03/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:				
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el	20%	$1.544.481.80	28/04/2025	03/04/2026

objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.				
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.	%			
TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE: (PARA CONTRATOS DE OBRA), Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su término ejecución	%			

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación a los doce (12) días del mes de mayo del 2025.

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. : https://productos.mundialseguros.com.co/

Capitán de Fragata **HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA**
Jefe División de Administración encargada de las funciones como Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

REVISADO POR: TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez	REVISADO POR: DO Adriana Narváez Díaz	ELABORADO POR: AS12 Yira Margarita Guzmán Carballo
CARGO: SEADO	CARGO: JURÍDICA DC	CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

